

**FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PORVENIR
ALTERNATIVA ESPECIAL "RENTA FIJA 1 AÑO 2020"**



La Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. [PORVENIR], pone a disposición de los Afiliados del Fondo de Pensiones Voluntarias Porvenir [El Fondo], La Alternativa Especial, denominada "**RENTA FIJA 1 AÑO 2020**" [La Alternativa], que se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

RESUMEN:	
INVERSIÓN:	<p>Los recursos de La Alternativa serán invertidos en:</p> <p>a) Durante el periodo de recaudo: La totalidad de los recursos de La Alternativa estarán invertidos en activos líquidos tales como cuentas de ahorro, corriente o fondos de inversión colectiva.</p> <p>b) Durante la periodo de inversión: Los recursos de La Alternativa serán invertidos principalmente en títulos y/o instrumentos financieros de emisores nacionales y/o internacionales, cuya calificación de riesgo crediticio oscile entre AAA y AA, incluyendo entre otros a: GMAC Financiera de Colombia S.A., Banco GNB Sudameris S.A., Banco Finandina S.A., Servicios Financieros S.A. Compañía de Financiamiento Comercial, Banco Falabella S.A., Itaú Colombia S.A., Compañía de Financiamiento TUYA S.A., Leasing Bancoldex S.A. y Banco Colpatría Multibanca. Así mismo se podrá invertir en instrumentos financieros derivados, que individualmente o en su conjunto generen una estructura de renta fija. Adicionalmente se podrán realizar inversiones en activos líquidos tales como, cuenta de ahorros, corriente o fondos de inversión colectiva.</p> <p>PORVENIR en cualquier tiempo durante la vigencia de La Alternativa, podrá, por circunstancias especiales de inversión, de mercado o regulatorias, y buscando el beneficio de los Partícipes, recomponer el portafolio de inversión, el cual, en todo caso y principalmente, corresponderá a una estructura de renta fija que no supere el plazo de la Alternativa.</p>
MONTOS DE INVERSIÓN POR PARTICIPE:	<p>Monto Mínimo de Inversión: Un millón de pesos (\$1.000.000.00).</p> <p>Monto Máximo de Inversión: N/A.</p>
MONTOS DE LA ALTERNATIVA:	<p>Monto Mínimo de La Alternativa: Cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000.00).</p> <p>Monto Máximo de La Alternativa: Sesenta y cinco mil millones de pesos (\$65.000.000.000.00).</p>
FECHAS PARA LA ADHESIÓN DEL PARTICIPE A LA ALTERNATIVA:	<p>Los afiliados podrán adherirse a La Alternativa hasta el veintiuno (21) de marzo de 2019, tal como se describe en la Cláusula Cuarta del presente contrato.</p>
FECHA DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS:	<p>Porvenir podrá invertir los recursos que se encuentren disponibles en La Alternativa, hasta treinta (30) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de finalización del recaudo.</p>
CARACTERÍSTICAS Y PLAZO DE LA ALTERNATIVA	<p>La Alternativa es cerrada, lo que significa que el afiliado solo podrá ingresar a La Alternativa durante el plazo establecido para el efecto por PORVENIR y solo podrá retirarse al vencimiento de la misma.</p>
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN:	<p>Tipo B. Cero punto setenta y cinco (0.75%) nominal anual sobre el saldo diario del Partícipe en La Alternativa.</p>
RENTABILIDAD:	<p>La rentabilidad de La Alternativa dependerá de la valoración de los activos en los cuales se encuentre invertidos los recursos, así como de la volatilidad de los mismos. En consecuencia es entendido para las partes, que las obligaciones de PORVENIR son de medio y no de</p>

NOTA: Señor Afiliado por favor incluya sus iniciales en cada hoja del presente contrato y solicite una copia del mismo a su asesor una vez lo haya suscrito.

**FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PORVENIR
ALTERNATIVA ESPECIAL "RENTA FIJA 1 AÑO 2020"**



	resultado y que PORVENIR <u>no garantiza rentabilidad alguna sobre los recursos aportados.</u>
RIESGOS:	Como toda inversión, La Alternativa conlleva ciertos riesgos, entre los cuales sin ser taxativos, se relacionan a continuación: (i) Riesgo de crédito , el cual se refiere a la capacidad de las contrapartes, ya sean emisores o depositarios, de pagar sus obligaciones. (ii) Riesgo de liquidez , el cual se refiere a la posibilidad que no se presenten contrapartes dispuestas a negociar a precios justos, los instrumentos financieros que componen la inversión. Igualmente, atendiendo las características de esta Alternativa la misma, no tendrá liquidez y por lo tanto, el Partícipe no podrá realizar retiros antes del vencimiento de La Alternativa. (iii) Riesgo de mercado , el cual se puede presentar por cambios en los tipos de interés, tipo de cambio, calificación del emisor.
GARANTIA:	El Partícipe podrá constituir en garantía mobiliaria un porcentaje o la totalidad de los recursos invertidos en La Alternativa, con el fin que los mismos sean bloqueados como fuente de pago de sus obligaciones a favor del acreedor del Partícipe en los términos de la Ley 1676 de 2013, y los decretos que la modifican, adicionan o regulen y la Cláusula Once (11) del presente contrato.
CESIÓN:	Con el consentimiento previo y por escrito de PORVENIR, siguiendo lo dispuesto en la Cláusula Doce (12).

1. Portafolio Ofrecido. La Alternativa "RENTA FIJA 1 AÑO 2020" es un portafolio especial que busca el crecimiento del capital con un horizonte de inversión de corto plazo, mediante la inversión en activos que de manera individual o combinada presenten un perfil de riesgo conservador, y cuyos recursos estarán invertidos en:

- a) Durante el periodo de recaudo:** La totalidad de los recursos de La Alternativa estarán invertidos en activos líquidos tales como cuentas de ahorro, corriente o fondos de inversión colectiva.
- b) Durante el periodo de inversión:** Los recursos de La Alternativa serán invertidos principalmente en títulos y/o instrumentos financieros de emisores nacionales y/o internacionales, cuya calificación de riesgo crediticio oscile entre AAA y AA, incluyendo entre otros a: GMAC Financiera de Colombia S.A., Banco GNB Sudameris S.A., Banco Finandina S.A., Servicios Financieros S.A. Compañía de Financiamiento Comercial, Banco Falabella S.A., Itaú Colombia S.A., Compañía de Financiamiento TUYA S.A., Leasing Bancoldex S.A. y Banco Colpatria Multibanca. Así mismo se podrá invertir en instrumentos financieros derivados, que individualmente o en su conjunto generen una estructura de renta fija. Adicionalmente se podrán realizar inversiones en activos líquidos tales como, cuenta de ahorros, corriente o fondos de inversión colectiva.

PORVENIR en cualquier tiempo durante la vigencia de La Alternativa, podrá, por circunstancias especiales de inversión, de mercado o regulatorias, y buscando el beneficio de los Partícipes, recomponer el portafolio de inversión, el cual, en todo caso y principalmente, corresponderá a una estructura de renta fija que no supere el plazo de la Alternativa.

2. Monto Mínimo de inversión por Partícipe. Se establece un Monto Mínimo de Inversión por Partícipe de Un Millón de Pesos (\$1.000.000,00).

NOTA: Señor Afiliado por favor incluya sus iniciales en cada hoja del presente contrato y solicite una copia del mismo a su asesor una vez lo haya suscrito.

**FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PORVENIR
ALTERNATIVA ESPECIAL "RENTA FIJA 1 AÑO 2020"**



Es entendido para el Partícipe que no se aceptarán traslados de recursos que: **(i)** se encuentren en alternativas de inversión en las que la disposición de éstos esté sometida a un plazo y **(ii)** se hayan entregado en garantía a favor de un tercero.

3. Montos de La Alternativa. La Alternativa tiene un monto mínimo de Cinco Mil Millones de Pesos (\$5.000.000.000,00) y un Monto Máximo de Sesenta y Cinco mil millones de pesos (\$65.000.000.000,00). Si al veintiséis (26) de marzo de 2019, La Alternativa no cuenta con el Monto Mínimo requerido, PORVENIR podrá liquidar La Alternativa.

4. Fechas para la Adhesión del Partícipe a La Alternativa: Los Partícipes al Fondo podrán adherirse a La Alternativa a partir del veintiuno (21) de febrero de 2019 y hasta el veintiuno (21) de marzo de 2019.

Dado que la adhesión a la Alternativa se entiende efectuada al momento de quedar registradas las solicitudes de adhesión en los aplicativos destinados para tal efecto en PORVENIR, es de entendimiento para el Partícipe, que la fecha arriba mencionada, es la fecha límite para entregar el presente contrato de adhesión a PORVENIR.

PORVENIR podrá prorrogar esta fecha límite mediante aviso publicado en la página de Internet www.porvenir.com.co

5. Fecha de Inversión de los Recursos. PORVENIR invertirá los recursos de La Alternativa dentro de los treinta (30) días hábiles siguiente, contados a partir de la fecha de finalización del recaudo, siempre y cuando se cumpla con las condiciones de La Alternativa. Con todo, atendiendo las condiciones del mercado y liquidez del mismo, se podrá modificar la fecha de inversión, hasta por un periodo igual.

PORVENIR podrá tomar la decisión de invertir de manera parcial los recursos o no invertir la totalidad de los mismos si dichas condiciones no guardan relación con los objetivos de retorno presupuestado para La Alternativa. En el primer caso, los aportes se invertirán a prorrata de los recursos que se encuentren en La Alternativa.

6. Plazo de La Alternativa. La Alternativa tendrá un plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha en que se finalice la inversión de los recursos por parte del Fondo.

Con todo, en el evento en que por circunstancias de mercado, PORVENIR considere que la inversión puede llegar a afectar los intereses de los adherentes, podrá proceder a su liquidación anticipada, circunstancia que informará a los Partícipes.

Al vencimiento de La Alternativa, o a su terminación anticipada, los recursos del Partícipe serán trasladados a la alternativa recaudadora o a la que la hubiere sustituido.

Los recursos estarán disponibles en la cuenta del Partícipe a más tardar al quinto (5°) día hábil siguiente de la fecha de vencimiento de la inversión, a partir de las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

7. Características de La Alternativa: La Alternativa como ya se mencionó es cerrada, lo que significa que el afiliado solo podrá ingresar a La Alternativa durante el plazo establecido para el efecto por PORVENIR y solo podrá retirarse de la misma al vencimiento del plazo de la Alternativa. En consecuencia, el Partícipe no podrá hacer retiros de los recursos invertidos sino hasta el vencimiento de La Alternativa.

NOTA: Señor Afiliado por favor incluya sus iniciales en cada hoja del presente contrato y solicite una copia del mismo a su asesor una vez lo haya suscrito.

**FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PORVENIR
ALTERNATIVA ESPECIAL "RENTA FIJA 1 AÑO 2020"**



8. Comisión Tipo B. PORVENIR cobrará por concepto de administración una comisión del 0.75% nominal anual sobre saldo diario del Partícipe en La Alternativa.

9. Rentabilidad. Las obligaciones de PORVENIR son de medio y no de resultado, en consecuencia, PORVENIR no garantiza rentabilidad alguna sobre los recursos aportados.

No obstante y sin perjuicio de los riesgos que se relacionan en el siguiente numeral, teniendo en cuenta que los recursos serán invertidos en instrumentos de renta fija, La Alternativa busca que el Partícipe reciba, al vencimiento de la misma, el monto invertido más la rentabilidad, descontados las comisiones, así como los gastos e impuestos, si los hubiere.

De acuerdo con la estructura de La Alternativa y en cumplimiento de las normas contables y regulatorias, la misma será valorada diariamente con base en las condiciones de mercado; razón por la cual el Valor Presente Neto presentará cambios positivos y/o negativos y el saldo de la inversión se verá afectado por estos movimientos durante la vigencia de La Alternativa.

10. Riesgos. Como toda inversión, La Alternativa conlleva ciertos riesgos, entre los cuales sin ser taxativos, se relacionan a continuación: **(i)** Riesgo de crédito, el cual se refiere a la capacidad de las contrapartes, ya sean emisores o depositarios, de pagar sus obligaciones. **(ii)** Riesgo de liquidez, el cual se refiere a la posibilidad que no se presenten contrapartes dispuestas a negociar a precios justos, los instrumentos financieros que componen la inversión. Igualmente, atendiendo las características de esta Alternativa la misma, no tendrá liquidez y por lo tanto, el Partícipe no podrá realizar retiros antes del vencimiento de La Alternativa. **(iii)** Riesgo de mercado, el cual se puede presentar por cambios en los tipos de interés, tipo de cambio, calificación del emisor.

11. Garantía. El Partícipe podrá constituir en garantía mobiliaria un porcentaje o la totalidad de los recursos invertidos en La Alternativa, con el fin que los mismos sean bloqueados como fuente de pago de sus obligaciones a favor del acreedor del Partícipe, en los términos previstos en la Ley 1676 de 2013, previo registro de dicha garantía ante el registro de garantías mobiliarias que administra Confecámaras y previa notificación y aceptación, por parte del acreedor del Partícipe a PORVENIR, en el que declare conocer las condiciones de La Alternativa. Como los recursos se invertirán en instrumentos de renta fija a plazo o en derivados de renta fija, será necesaria la aquiescencia expresa del acreedor, en la cual declara, que conoce las condiciones de La Alternativa y por ende, su iliquidez y que en consecuencia en caso de mora, no podrá recibir sino hasta el vencimiento de La Alternativa el pago de la obligación.

12. Cesión de La Alternativa. Ni el presente documento, ni ningún derecho ni obligación contenido bajo el mismo, se podrá transferir sin el consentimiento previo y por escrito de PORVENIR. Queda entendido que los términos de la cesión serán acordados directamente entre el cedente y el cesionario, y que para efectos de su aprobación, PORVENIR dará cumplimiento a todas sus obligaciones legales, especialmente, aquellas relacionadas con el SARLAFT. En todo caso, se aclara que al momento de realizarse la cesión la operación se perfeccionará al valor de la unidad vigente para la fecha en que este sea efectiva.

13. Impuestos. Los recursos y los rendimientos del Fondo estarán sometidos a los impuestos que apliquen de acuerdo con las normas tributarias. El retiro de aportes y/o rendimientos generados por La Alternativa estarán sometidos a la retención en la fuente

NOTA: Señor Afiliado por favor incluya sus iniciales en cada hoja del presente contrato y solicite una copia del mismo a su asesor una vez lo haya suscrito.

**FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PORVENIR
ALTERNATIVA ESPECIAL "RENTA FIJA 1 AÑO 2020"**



sobre rendimientos financieros según la tarifa que se encuentre vigente al momento del respectivo pago o abono en cuenta de éstos y en general, estarán sometidos a los impuestos que apliquen de acuerdo con las normas tributarias vigentes aplicables a los aportes a fondos de pensiones voluntarias.

14. Planes Empresariales con Recursos Condicionados: PORVENIR podrá autorizar el ingreso de aportes que se encuentren condicionados en un plan empresarial (en adelante 'El Plan') siempre y cuando en el documento de adhesión al Plan se haya señalado que, en caso de condición fallida y/o por el retiro del Partícipe del Plan sin haberse cumplido la condición o requisito para su consolidación, se efectuará la consolidación anticipada de los recursos efectuados por la Entidad Patrocinadora en desarrollo del Plan a favor del Partícipe que se retira. Los recursos se mantendrán en La Alternativa y solamente podrán ser retirados en la forma descrita en el presente contrato.

En todo caso, debe quedar claro para la entidad patrocinadora y los partícipes del Plan, las condiciones y particularmente el plazo de La Alternativa.

15. Información adicional.

- a) La radicación de los contratos de adhesión a La Alternativa se efectuará en orden de llegada hasta completar el monto máximo. En consecuencia, en caso de haber llegado al monto máximo y el Partícipe se hubiere adherido durante el periodo de recaudo, no se podrá adelantar la adhesión del mismo a La Alternativa, de lo cual se dará aviso al partícipe. No obstante, durante la etapa de recaudo PORVENIR se reserva el derecho de aumentar el monto máximo de La Alternativa.
- b) El funcionamiento de La Alternativa se sujetará en todo caso a lo establecido en el Reglamento del Fondo, la Guía de Administración de la Cuenta y en la Ley, todo lo cual es aceptado y entendido por el Partícipe con la suscripción del presente documento.
- c) El reglamento del Fondo y la guía de administración de la cuenta se encuentran publicadas en la página web www.porvenir.com.co/Personas/Paginas/centro_de_documentacion.aspx.
- d) Cualquier evento en que sea necesario o proceda la devolución de recursos o distribución de los rendimientos de La Alternativa a los Partícipes, ello se hará mediante abono en la alternativa recaudadora que esté designada como tal al momento de la devolución a más tardar el quinto (5º) día hábil siguiente.
- e) Todos los aspectos relacionados con La Alternativa y sus modificaciones que se permiten de acuerdo con lo dispuesto en el presente contrato, vr.gr. prórrogas, terminación anticipada, plazos para la recepción de los recursos, entre otros, serán informadas a los Partícipes a través de la página Web de PORVENIR www.porvenir.com.co y/o al correo electrónico que tengan registrado en PORVENIR al momento de su adhesión a La Alternativa.
- f) La Alternativa no estará disponible para adhesiones a través de la página Web de PORVENIR www.porvenir.com.co; u otros canales no presenciales.

NOTA: Señor Afiliado por favor incluya sus iniciales en cada hoja del presente contrato y solicite una copia del mismo a su asesor una vez lo haya suscrito.

**FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PORVENIR
ALTERNATIVA ESPECIAL "RENTA FIJA 1 AÑO 2020"**



- g)** Atendiendo las reglas de protección de los derechos del consumidor financiero y en cumplimiento de las obligaciones que como administrador del Fondo le asisten, PORVENIR ha dado las explicaciones conducentes al Partícipe a cerca de los términos, condiciones y características de la Alternativa a fin de poder comprender la estructura, beneficios y obligaciones de la misma. Cualquier información distinta de aquella necesaria para la adopción de decisiones por parte del cliente, podrá ser consultada por sus propios asesores financieros, tributarios, contables y jurídicos, quienes podrán determinar el impacto que la inversión le puede generar en sus finanzas personales y situación fiscal. No se considera que ninguna comunicación, bien sea escrita o verbal, efectuada por PORVENIR, como una obligación, ni una garantía respecto de los resultados esperados de la inversión, puesto que como ya se mencionó, las obligaciones que asume PORVENIR son de medio y no de resultado.
- h)** En caso de fallecimiento del partícipe, los recursos que se encuentran en el Fondo, se entregarán a quien resulte adjudicatario de los mismos dentro del proceso de sucesión y solo se entregarán en la medida en que exista liquidez en La Alternativa o venzan las inversiones, previa solicitud del adjudicatario.

16. Declaraciones del Partícipe. Con la firma del presente documento de adhesión a La Alternativa, el Partícipe manifiesta expresamente que:

- a)** Ha recibido información cierta, suficiente, transparente y oportuna respecto de la Alternativa que le ha permitido especialmente conocer su funcionamiento, sus derechos, obligaciones y los costos de la misma. En consecuencia, entiende las condiciones de La Alternativa, particularmente que las obligaciones de PORVENIR, en su condición de administrador del Fondo, **son de medio y no de resultado**, y que **no se garantiza rentabilidad alguna sobre los recursos aportados**.
- b)** Atendiendo las buenas prácticas de protección propias como Consumidor Financiero, ha revisado los términos y condiciones del presente contrato, guardando copia de los documentos suministrados, así como ha observado las instrucciones impartidas por PORVENIR respecto del manejo del producto ofrecido.
- c)** Tiene conocimiento que: **(i)** Cualquier inversión conlleva riesgos y las que se efectúen en desarrollo de La Alternativa, no constituyen una excepción. **(ii)** Los riesgos asociados a la inversión de La Alternativa, sin ser taxativos son, entre otros, de mercado, crédito, de emisor, de liquidez, de contraparte y de tasa de interés.
- d)** Entiende que PORVENIR durante la vida de La Alternativa podrá liquidarla anticipadamente, siempre buscando el beneficio de los Partícipes, de lo cual se dejarán las correspondientes evaluaciones a disposición del Partícipe.
- e)** Entiende que PORVENIR podrá no hacer la inversión de los recursos si las condiciones de mercado cambiaran de tal manera que se pudieren ver afectados los intereses de los Partícipes o si La Alternativa no cumple con el monto mínimo requerido.
- f)** Declara que conoce las prácticas de protección de los derechos de los consumidores financieros contenidas en la ley¹ y que es su derecho comparar su solicitud de

¹ Determina el ARTÍCULO 6º de la Ley 1328 de 2009. PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN PROPIA POR PARTE DE LOS CONSUMIDORES FINANCIEROS. Las siguientes constituyen buenas prácticas de protección propia por parte de los consumidores financieros:

NOTA: Señor Afiliado por favor incluya sus iniciales en cada hoja del presente contrato y solicite una copia del mismo a su asesor una vez lo haya suscrito.

**FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PORVENIR
ALTERNATIVA ESPECIAL "RENTA FIJA 1 AÑO 2020"**

adhesión a La Alternativa con lo que se refleje en sus extractos de cuenta individual del mes en que haya realizado la inversión, el cual podrá consultar a partir del décimo (10º) día hábil siguiente al mes que se refleja, en la página Web de PORVENIR. Así, si el Partícipe llegare a encontrar alguna inconsistencia sobre su vinculación a La Alternativa, deberá reportarlo de inmediato a PORVENIR.

- g)** Entiende y acepta que en el evento que hubiera efectuado algún retiro o traslado con posterioridad a la fecha de la firma del presente documento, y por ende, no exista saldo a transferir a La Alternativa o éste sea menor, PORVENIR no realizará el traslado a La Alternativa.
- h)** Entiende que por efectos de las variaciones del mercado, entre la fecha de solicitud de traslado y la fecha en que se realiza la inversión, los recursos asignados a La Alternativa pueden sufrir variaciones, en consecuencia el valor por el cual se efectuará la inversión será el número de unidades al valor de la unidad del día inmediatamente anterior a la inversión.
- i)** Entiende que sus inversiones se expresa en unidades del Fondo.
- j)** Entiende que el funcionamiento de La Alternativa se sujetará, en todo caso, a lo establecido en el presente documento de adhesión a La Alternativa, en el Reglamento del Fondo, incluyendo entre otras, las reglas de administración de las Alternativas, previstas en el mismo, la Guía de Administración de la Cuenta y en la Ley, los cuales declara haber recibido, conocer y entender.

El Partícipe solicita se efectúe la siguiente transferencia de aportes de la cuenta No. _____ de El Fondo:

SELECCIÓN DE APORTES				
Con retención <input type="checkbox"/>	Sin retención <input type="checkbox"/>	Exentos <input type="checkbox"/>	Con y sin retención <input type="checkbox"/>	Todos <input type="checkbox"/>
ORDEN DE AFECTACIÓN DE LOS APORTES				
De los más recientes a los más antiguos <input type="checkbox"/>		De los más antiguos a los más recientes <input type="checkbox"/>		

OBJETIVO ORIGEN	ALTERNATIVA ORIGEN	OBJETIVO DESTINO	ALTERNATIVA DESTINO	VALOR*
			Alternativa "RENTA FIJA 1 AÑO 2020"	\$
			Alternativa " RENTA FIJA 1 AÑO 2020"	\$
			Alternativa " RENTA FIJA 1 AÑO 2020"	\$

- a) Cerciorarse si la entidad con la cual desean contratar o utilizar los productos o servicios se encuentre autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- b) Informarse sobre los productos o servicios que piensa adquirir o emplear, indagando sobre las condiciones generales de la operación; es decir, los derechos, obligaciones, costos, exclusiones y restricciones aplicables al producto o servicio, exigiendo las explicaciones verbales y escritas necesarias, precisas y suficientes que le posibiliten la toma de decisiones informadas.
- c) Observar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad vigilada sobre el manejo de productos o servicios financieros.
- d) Revisar los términos y condiciones del respectivo contrato y sus anexos, así como conservar las copias que se le suministren de dichos documentos.
- e) Informarse sobre los órganos y medios de que dispone la entidad para presentar peticiones, solicitudes, quejas o reclamos.
- f) Obtener una respuesta oportuna a cada solicitud de producto o servicio.

NOTA: Señor Afiliado por favor incluya sus iniciales en cada hoja del presente contrato y solicite una copia del mismo a su asesor una vez lo haya suscrito.

**FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PORVENIR
ALTERNATIVA ESPECIAL "RENTA FIJA 1 AÑO 2020"**



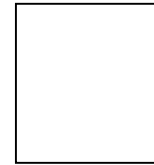
* Indicar el valor exacto a transferir. No se aceptarán documentos cuyo valor se indique como "Total". Si el Partícipe no elige la forma en que se efectúan los traslados de recursos, estos se efectuarán de conformidad con los artículos 4 y 5 del Decreto 2577 de 1.999. Si desea especificar los aportes de los cuales se debe realizar el traslado a LA ALTERNATIVA debe adjuntar comunicación en la que se detalle la fecha, valor del aporte, objetivo, alternativa origen y valor del traslado, dicha comunicación debe incluir huella y firma registrada.

EL PARTÍCIPE DECLARA HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y DILIGENCIADO PERSONALMENTE LOS ESPACIOS EN BLANCO DEL PRESENTE DOCUMENTO Y EN TAL SENTIDO, ESTAR DE ACUERDO CON TODO LO QUE AQUÍ SE ESTABLECE.

En concordancia con lo anterior, se firma el presente contrato en la ciudad de _____, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y contenido probatorio, una con destino a PORVENIR y la otra para el Partícipe, el ____ (____) del mes de _____ de dos mil diecinueve (2019).

Nombre
C.C. No.

Partícipe
Autorizado



Huella

Revisó

Firma registrada
Fecha de Radicación

NOTAS: Se firma en dos copias, una con destino a PORVENIR, y la otra para el Partícipe. En caso que el diligenciamiento del documento esté incompleto o se presta para diversas interpretaciones, éste **no** será tramitado.

NOTA: Señor Afiliado por favor incluya sus iniciales en cada hoja del presente contrato y solicite una copia del mismo a su asesor una vez lo haya suscrito.

**FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PORVENIR
ALTERNATIVA ESPECIAL "RENDA FIJA 2 AÑOS 2021"**



La Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. [PORVENIR], pone a disposición de los Afiliados del Fondo de Pensiones Voluntarias Porvenir [El Fondo], La Alternativa Especial, denominada "**RENDA FIJA 2 AÑOS 2021**" [La Alternativa], que se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

RESUMEN:	
INVERSIÓN:	<p>Los recursos de La Alternativa serán invertidos en:</p> <p>a) Durante el periodo de recaudo: La totalidad de los recursos de La Alternativa estarán invertidos en activos líquidos tales como cuentas de ahorro, corriente o fondos de inversión colectiva.</p> <p>b) Durante la periodo de inversión: Los recursos de La Alternativa serán invertidos principalmente en títulos y/o instrumentos financieros de emisores nacionales y/o internacionales, cuya calificación de riesgo crediticio oscile entre AAA y AA, incluyendo entre otros a: GMAC Financiera de Colombia S.A., Banco GNB Sudameris S.A., Banco Finandina S.A., Servicios Financieros S.A. Compañía de Financiamiento Comercial, Banco Falabella S.A., Itaú Colombia S.A., Compañía de Financiamiento TUYA S.A., Leasing Bancoldex S.A. y Banco Colpatría Multibanca. Así mismo se podrá invertir en instrumentos financieros derivados, que individualmente o en su conjunto generen una estructura de renta fija. Adicionalmente se podrán realizar inversiones en activos líquidos tales como, cuenta de ahorros, corriente o fondos de inversión colectiva.</p> <p>PORVENIR en cualquier tiempo durante la vigencia de La Alternativa, podrá, por circunstancias especiales de inversión, de mercado o regulatorias, y buscando el beneficio de los Partícipes, recomponer el portafolio de inversión, el cual, en todo caso y principalmente, corresponderá a una estructura de renta fija que no supere el plazo de la Alternativa.</p>
MONTOS DE INVERSIÓN POR PARTICIPE:	<p>Monto Mínimo de Inversión: Un millón de pesos (\$1.000.000.00).</p> <p>Monto Máximo de Inversión: N/A.</p>
MONTOS DE LA ALTERNATIVA:	<p>Monto Mínimo de La Alternativa: Cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000.00).</p> <p>Monto Máximo de La Alternativa: Sesenta y cinco mil millones de pesos (\$65.000.000.000.00).</p>
FECHAS PARA LA ADHESIÓN DEL PARTICIPE A LA ALTERNATIVA:	<p>Los afiliados podrán adherirse a La Alternativa hasta el veintiuno (21) de marzo de 2019, tal como se describe en la Cláusula Cuarta del presente contrato.</p>
FECHA DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS:	<p>Porvenir podrá invertir los recursos que se encuentren disponibles en La Alternativa, hasta treinta (30) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de finalización del recaudo.</p>
CARACTERÍSTICAS Y PLAZO DE LA ALTERNATIVA	<p>La Alternativa es cerrada, lo que significa que el afiliado solo podrá ingresar a La Alternativa durante el plazo establecido para el efecto por PORVENIR y solo podrá retirarse al vencimiento de la misma.</p>
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN:	<p>Tipo B. Cero punto setenta y cinco (0.75%) nominal anual sobre el saldo diario del Partícipe en La Alternativa.</p>
RENTABILIDAD:	<p>La rentabilidad de La Alternativa dependerá de la valoración de los activos en los cuales se encuentre invertidos los recursos, así como de la volatilidad de los mismos. En consecuencia es entendido para las partes, que las obligaciones de PORVENIR son de medio y no de</p>

NOTA: Señor Afiliado por favor incluya sus iniciales en cada hoja del presente contrato y solicite una copia del mismo a su asesor una vez lo haya suscrito.

**FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PORVENIR
ALTERNATIVA ESPECIAL "RENTA FIJA 2 AÑOS 2021"**



	resultado y que PORVENIR <u>no garantiza rentabilidad alguna sobre los recursos aportados.</u>
RIESGOS:	Como toda inversión, La Alternativa conlleva ciertos riesgos, entre los cuales sin ser taxativos, se relacionan a continuación: (i) Riesgo de crédito , el cual se refiere a la capacidad de las contrapartes, ya sean emisores o depositarios, de pagar sus obligaciones. (ii) Riesgo de liquidez , el cual se refiere a la posibilidad que no se presenten contrapartes dispuestas a negociar a precios justos, los instrumentos financieros que componen la inversión. Igualmente, atendiendo las características de esta Alternativa la misma, no tendrá liquidez y por lo tanto, el Partícipe no podrá realizar retiros antes del vencimiento de La Alternativa. (iii) Riesgo de mercado , el cual se puede presentar por cambios en los tipos de interés, tipo de cambio, calificación del emisor.
GARANTIA:	El Partícipe podrá constituir en garantía mobiliaria un porcentaje o la totalidad de los recursos invertidos en La Alternativa, con el fin que los mismos sean bloqueados como fuente de pago de sus obligaciones a favor del acreedor del Partícipe en los términos de la Ley 1676 de 2013, y los decretos que la modifican, adicionan o regulen y la Cláusula Once (11) del presente contrato.
CESIÓN:	Con el consentimiento previo y por escrito de PORVENIR, siguiendo lo dispuesto en la Cláusula Doce (12).

1. Portafolio Ofrecido. La Alternativa "RENTA FIJA 2 AÑOS 2021" es un portafolio especial que busca el crecimiento del capital con un horizonte de inversión de corto plazo, mediante la inversión en activos que de manera individual o combinada presenten un perfil de riesgo conservador, y cuyos recursos estarán invertidos en:

- a) Durante el periodo de recaudo:** La totalidad de los recursos de La Alternativa estarán invertidos en activos líquidos tales como cuentas de ahorro, corriente o fondos de inversión colectiva.
- b) Durante el periodo de inversión:** Los recursos de La Alternativa serán invertidos principalmente en títulos y/o instrumentos financieros de emisores nacionales y/o internacionales, cuya calificación de riesgo crediticio oscile entre AAA y AA, incluyendo entre otros a: GMAC Financiera de Colombia S.A., Banco GNB Sudameris S.A., Banco Finandina S.A., Servicios Financieros S.A. Compañía de Financiamiento Comercial, Banco Falabella S.A., Itaú Colombia S.A., Compañía de Financiamiento TUYA S.A., Leasing Bancoldex S.A. y Banco Colpatría Multibanca. Así mismo se podrá invertir en instrumentos financieros derivados, que individualmente o en su conjunto generen una estructura de renta fija. Adicionalmente se podrán realizar inversiones en activos líquidos tales como, cuenta de ahorros, corriente o fondos de inversión colectiva.

PORVENIR en cualquier tiempo durante la vigencia de La Alternativa, podrá, por circunstancias especiales de inversión, de mercado o regulatorias, y buscando el beneficio de los Partícipes, recomponer el portafolio de inversión, el cual, en todo caso y principalmente, corresponderá a una estructura de renta fija que no supere el plazo de la Alternativa.

2. Monto Mínimo de inversión por Partícipe. Se establece un Monto Mínimo de Inversión por Partícipe de Un Millón de Pesos (\$1.000.000,00).

NOTA: Señor Afiliado por favor incluya sus iniciales en cada hoja del presente contrato y solicite una copia del mismo a su asesor una vez lo haya suscrito.

**FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PORVENIR
ALTERNATIVA ESPECIAL "RENDA FIJA 2 AÑOS 2021"**



Es entendido para el Partícipe que no se aceptarán traslados de recursos que: **(i)** se encuentren en alternativas de inversión en las que la disposición de éstos esté sometida a un plazo y **(ii)** se hayan entregado en garantía a favor de un tercero.

3. Montos de La Alternativa. La Alternativa tiene un monto mínimo de Cinco Mil Millones de Pesos (\$5.000.000.000,00) y un Monto Máximo de Sesenta y Cinco mil millones de pesos (\$65.000.000.000,00). Si al veintiséis (26) de marzo de 2019, La Alternativa no cuenta con el Monto Mínimo requerido, PORVENIR podrá liquidar La Alternativa.

4. Fechas para la Adhesión del Partícipe a La Alternativa: Los Partícipes al Fondo podrán adherirse a La Alternativa a partir del veintiuno (21) de febrero de 2019 y hasta el veintiuno (21) de marzo de 2019.

Dado que la adhesión a la Alternativa se entiende efectuada al momento de quedar registradas las solicitudes de adhesión en los aplicativos destinados para tal efecto en PORVENIR, es de entendimiento para el Partícipe, que la fecha arriba mencionada, es la fecha límite para entregar el presente contrato de adhesión a PORVENIR.

PORVENIR podrá prorrogar esta fecha límite mediante aviso publicado en la página de Internet www.porvenir.com.co

5. Fecha de Inversión de los Recursos. PORVENIR invertirá los recursos de La Alternativa dentro de los treinta (30) días hábiles siguiente, contados a partir de la fecha de finalización del recaudo, siempre y cuando se cumpla con las condiciones de La Alternativa. Con todo, atendiendo las condiciones del mercado y liquidez del mismo, se podrá modificar la fecha de inversión, hasta por un periodo igual.

PORVENIR podrá tomar la decisión de invertir de manera parcial los recursos o no invertir la totalidad de los mismos si dichas condiciones no guardan relación con los objetivos de retorno presupuestado para La Alternativa. En el primer caso, los aportes se invertirán a prorrata de los recursos que se encuentren en La Alternativa.

6. Plazo de La Alternativa. La Alternativa tendrá un plazo de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que se finalice la inversión de los recursos por parte del Fondo.

Con todo, en el evento en que por circunstancias de mercado, PORVENIR considere que la inversión puede llegar a afectar los intereses de los adherentes, podrá proceder a su liquidación anticipada, circunstancia que informará a los Partícipes.

Al vencimiento de La Alternativa, o a su terminación anticipada, los recursos del Partícipe serán trasladados a la alternativa recaudadora o a la que la hubiere sustituido.

Los recursos estarán disponibles en la cuenta del Partícipe a más tardar al quinto (5°) día hábil siguiente de la fecha de vencimiento de la inversión, a partir de las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

7. Características de La Alternativa: La Alternativa como ya se mencionó es cerrada, lo que significa que el afiliado solo podrá ingresar a La Alternativa durante el plazo establecido para el efecto por PORVENIR y solo podrá retirarse de la misma al vencimiento del plazo de la Alternativa. En consecuencia, el Partícipe no podrá hacer retiros de los recursos invertidos sino hasta el vencimiento de La Alternativa.

NOTA: Señor Afiliado por favor incluya sus iniciales en cada hoja del presente contrato y solicite una copia del mismo a su asesor una vez lo haya suscrito.

**FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PORVENIR
ALTERNATIVA ESPECIAL "RENTA FIJA 2 AÑOS 2021"**



8. Comisión Tipo B. PORVENIR cobrará por concepto de administración una comisión del 0.75% nominal anual sobre saldo diario del Partícipe en La Alternativa.

9. Rentabilidad. Las obligaciones de PORVENIR son de medio y no de resultado, en consecuencia, PORVENIR no garantiza rentabilidad alguna sobre los recursos aportados.

No obstante y sin perjuicio de los riesgos que se relacionan en el siguiente numeral, teniendo en cuenta que los recursos serán invertidos en instrumentos de renta fija, La Alternativa busca que el Partícipe reciba, al vencimiento de la misma, el monto invertido más la rentabilidad, descontados las comisiones, así como los gastos e impuestos, si los hubiere.

De acuerdo con la estructura de La Alternativa y en cumplimiento de las normas contables y regulatorias, la misma será valorada diariamente con base en las condiciones de mercado; razón por la cual el Valor Presente Neto presentará cambios positivos y/o negativos y el saldo de la inversión se verá afectado por estos movimientos durante la vigencia de La Alternativa.

10. Riesgos. Como toda inversión, La Alternativa conlleva ciertos riesgos, entre los cuales sin ser taxativos, se relacionan a continuación: **(i)** Riesgo de crédito, el cual se refiere a la capacidad de las contrapartes, ya sean emisores o depositarios, de pagar sus obligaciones. **(ii)** Riesgo de liquidez, el cual se refiere a la posibilidad que no se presenten contrapartes dispuestas a negociar a precios justos, los instrumentos financieros que componen la inversión. Igualmente, atendiendo las características de esta Alternativa la misma, no tendrá liquidez y por lo tanto, el Partícipe no podrá realizar retiros antes del vencimiento de La Alternativa. **(iii)** Riesgo de mercado, el cual se puede presentar por cambios en los tipos de interés, tipo de cambio, calificación del emisor.

11. Garantía. El Partícipe podrá constituir en garantía mobiliaria un porcentaje o la totalidad de los recursos invertidos en La Alternativa, con el fin que los mismos sean bloqueados como fuente de pago de sus obligaciones a favor del acreedor del Partícipe, en los términos previstos en la Ley 1676 de 2013, previo registro de dicha garantía ante el registro de garantías mobiliarias que administra Confecámaras y previa notificación y aceptación, por parte del acreedor del Partícipe a PORVENIR, en el que declare conocer las condiciones de La Alternativa. Como los recursos se invertirán en instrumentos de renta fija a plazo o en derivados de renta fija, será necesaria la aquiescencia expresa del acreedor, en la cual declara, que conoce las condiciones de La Alternativa y por ende, su iliquidez y que en consecuencia en caso de mora, no podrá recibir sino hasta el vencimiento de La Alternativa el pago de la obligación.

12. Cesión de La Alternativa. Ni el presente documento, ni ningún derecho ni obligación contenido bajo el mismo, se podrá transferir sin el consentimiento previo y por escrito de PORVENIR. Queda entendido que los términos de la cesión serán acordados directamente entre el cedente y el cesionario, y que para efectos de su aprobación, PORVENIR dará cumplimiento a todas sus obligaciones legales, especialmente, aquellas relacionadas con el SARLAFT. En todo caso, se aclara que al momento de realizarse la cesión la operación se perfeccionará al valor de la unidad vigente para la fecha en que este sea efectiva.

13. Impuestos. Los recursos y los rendimientos del Fondo estarán sometidos a los impuestos que apliquen de acuerdo con las normas tributarias. El retiro de aportes y/o

NOTA: Señor Afiliado por favor incluya sus iniciales en cada hoja del presente contrato y solicite una copia del mismo a su asesor una vez lo haya suscrito.

**FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PORVENIR
ALTERNATIVA ESPECIAL "RENTA FIJA 2 AÑOS 2021"**



rendimientos generados por La Alternativa estarán sometidos a la retención en la fuente sobre rendimientos financieros según la tarifa que se encuentre vigente al momento del respectivo pago o abono en cuenta de éstos y en general, estarán sometidos a los impuestos que apliquen de acuerdo con las normas tributarias vigentes aplicables a los aportes a fondos de pensiones voluntarias.

14. Planes Empresariales con Recursos Condicionados: PORVENIR podrá autorizar el ingreso de aportes que se encuentren condicionados en un plan empresarial (en adelante 'El Plan') siempre y cuando en el documento de adhesión al Plan se haya señalado que, en caso de condición fallida y/o por el retiro del Partícipe del Plan sin haberse cumplido la condición o requisito para su consolidación, se efectuará la consolidación anticipada de los recursos efectuados por la Entidad Patrocinadora en desarrollo del Plan a favor del Partícipe que se retira. Los recursos se mantendrán en La Alternativa y solamente podrán ser retirados en la forma descrita en el presente contrato.

En todo caso, debe quedar claro para la entidad patrocinadora y los partícipes del Plan, las condiciones y particularmente el plazo de La Alternativa.

15. Información adicional.

- a) La radicación de los contratos de adhesión a La Alternativa se efectuará en orden de llegada hasta completar el monto máximo. En consecuencia, en caso de haber llegado al monto máximo y el Partícipe se hubiere adherido durante el periodo de recaudo, no se podrá adelantar la adhesión del mismo a La Alternativa, de lo cual se dará aviso al partícipe. No obstante, durante la etapa de recaudo PORVENIR se reserva el derecho de aumentar el monto máximo de La Alternativa.
- b) El funcionamiento de La Alternativa se sujetará en todo caso a lo establecido en el Reglamento del Fondo, la Guía de Administración de la Cuenta y en la Ley, todo lo cual es aceptado y entendido por el Partícipe con la suscripción del presente documento.
- c) El reglamento del Fondo y la guía de administración de la cuenta se encuentran publicadas en la página web www.porvenir.com.co/Personas/Paginas/centro_de_documentacion.aspx.
- d) Cualquier evento en que sea necesario o proceda la devolución de recursos o distribución de los rendimientos de La Alternativa a los Partícipes, ello se hará mediante abono en la alternativa recaudadora que esté designada como tal al momento de la devolución a más tardar el quinto (5º) día hábil siguiente.
- e) Todos los aspectos relacionados con La Alternativa y sus modificaciones que se permiten de acuerdo con lo dispuesto en el presente contrato, vr.gr. prórrogas, terminación anticipada, plazos para la recepción de los recursos, entre otros, serán informadas a los Partícipes a través de la página Web de PORVENIR www.porvenir.com.co y/o al correo electrónico que tengan registrado en PORVENIR al momento de su adhesión a La Alternativa.
- f) La Alternativa no estará disponible para adhesiones a través de la página Web de PORVENIR www.porvenir.com.co; u otros canales no presenciales.

NOTA: Señor Afiliado por favor incluya sus iniciales en cada hoja del presente contrato y solicite una copia del mismo a su asesor una vez lo haya suscrito.

**FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PORVENIR
ALTERNATIVA ESPECIAL "RENTA FIJA 2 AÑOS 2021"**



- g)** Atendiendo las reglas de protección de los derechos del consumidor financiero y en cumplimiento de las obligaciones que como administrador del Fondo le asisten, PORVENIR ha dado las explicaciones conducentes al Partícipe a cerca de los términos, condiciones y características de la Alternativa a fin de poder comprender la estructura, beneficios y obligaciones de la misma. Cualquier información distinta de aquella necesaria para la adopción de decisiones por parte del cliente, podrá ser consultada por sus propios asesores financieros, tributarios, contables y jurídicos, quienes podrán determinar el impacto que la inversión le puede generar en sus finanzas personales y situación fiscal. No se considera que ninguna comunicación, bien sea escrita o verbal, efectuada por PORVENIR, como una obligación, ni una garantía respecto de los resultados esperados de la inversión, puesto que como ya se mencionó, las obligaciones que asume PORVENIR son de medio y no de resultado.
- h)** En caso de fallecimiento del partícipe, los recursos que se encuentran en el Fondo, se entregarán a quien resulte adjudicatario de los mismos dentro del proceso de sucesión y solo se entregarán en la medida en que exista liquidez en La Alternativa o venzan las inversiones, previa solicitud del adjudicatario.

16. Declaraciones del Partícipe. Con la firma del presente documento de adhesión a La Alternativa, el Partícipe manifiesta expresamente que:

- a)** Ha recibido información cierta, suficiente, transparente y oportuna respecto de la Alternativa que le ha permitido especialmente conocer su funcionamiento, sus derechos, obligaciones y los costos de la misma. En consecuencia, entiende las condiciones de La Alternativa, particularmente que las obligaciones de PORVENIR, en su condición de administrador del Fondo, **son de medio y no de resultado**, y que **no se garantiza rentabilidad alguna sobre los recursos aportados**.
- b)** Atendiendo las buenas prácticas de protección propias como Consumidor Financiero, ha revisado los términos y condiciones del presente contrato, guardando copia de los documentos suministrados, así como ha observado las instrucciones impartidas por PORVENIR respecto del manejo del producto ofrecido.
- c)** Tiene conocimiento que: **(i)** Cualquier inversión conlleva riesgos y las que se efectúen en desarrollo de La Alternativa, no constituyen una excepción. **(ii)** Los riesgos asociados a la inversión de La Alternativa, sin ser taxativos son, entre otros, de mercado, crédito, de emisor, de liquidez, de contraparte y de tasa de interés.
- d)** Entiende que PORVENIR durante la vida de La Alternativa podrá liquidarla anticipadamente, siempre buscando el beneficio de los Partícipes, de lo cual se dejarán las correspondientes evaluaciones a disposición del Partícipe.
- e)** Entiende que PORVENIR podrá no hacer la inversión de los recursos si las condiciones de mercado cambiaran de tal manera que se pudieren ver afectados los intereses de los Partícipes o si La Alternativa no cumple con el monto mínimo requerido.
- f)** Declara que conoce las prácticas de protección de los derechos de los consumidores financieros contenidas en la ley¹ y que es su derecho comparar su solicitud de

¹ Determina el ARTÍCULO 6º de la Ley 1328 de 2009. PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN PROPIA POR PARTE DE LOS CONSUMIDORES FINANCIEROS. Las siguientes constituyen buenas prácticas de protección propia por parte de los consumidores financieros:

NOTA: Señor Afiliado por favor incluya sus iniciales en cada hoja del presente contrato y solicite una copia del mismo a su asesor una vez lo haya suscrito.

**FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PORVENIR
ALTERNATIVA ESPECIAL "RENDA FIJA 2 AÑOS 2021"**



adhesión a La Alternativa con lo que se refleje en sus extractos de cuenta individual del mes en que haya realizado la inversión, el cual podrá consultar a partir del décimo (10º) día hábil siguiente al mes que se refleja, en la página Web de PORVENIR. Así, si el Partícipe llegare a encontrar alguna inconsistencia sobre su vinculación a La Alternativa, deberá reportarlo de inmediato a PORVENIR.

- g)** Entiende y acepta que en el evento que hubiera efectuado algún retiro o traslado con posterioridad a la fecha de la firma del presente documento, y por ende, no exista saldo a transferir a La Alternativa o éste sea menor, PORVENIR no realizará el traslado a La Alternativa.
- h)** Entiende que por efectos de las variaciones del mercado, entre la fecha de solicitud de traslado y la fecha en que se realiza la inversión, los recursos asignados a La Alternativa pueden sufrir variaciones, en consecuencia el valor por el cual se efectuará la inversión será el número de unidades al valor de la unidad del día inmediatamente anterior a la inversión.
- i)** Entiende que sus inversiones se expresa en unidades del Fondo.
- j)** Entiende que el funcionamiento de La Alternativa se sujetará, en todo caso, a lo establecido en el presente documento de adhesión a La Alternativa, en el Reglamento del Fondo, incluyendo entre otras, las reglas de administración de las Alternativas, previstas en el mismo, la Guía de Administración de la Cuenta y en la Ley, los cuales declara haber recibido, conocer y entender.

El Partícipe solicita se efectúe la siguiente transferencia de aportes de la cuenta No. _____ de El Fondo:

SELECCIÓN DE APORTES				
Con retención <input type="checkbox"/>	Sin retención <input type="checkbox"/>	Exentos <input type="checkbox"/>	Con y sin retención <input type="checkbox"/>	Todos <input type="checkbox"/>
ORDEN DE AFECTACIÓN DE LOS APORTES				
De los más recientes a los más antiguos <input type="checkbox"/>		De los más antiguos a los más recientes <input type="checkbox"/>		

OBJETIVO ORIGEN	ALTERNATIVA ORIGEN	OBJETIVO DESTINO	ALTERNATIVA DESTINO	VALOR*
			Alternativa "RENDA FIJA 2 AÑOS 2021"	\$
			Alternativa " RENDA FIJA 2 AÑOS 2021"	\$
			Alternativa " RENDA FIJA 2 AÑOS 2021"	\$

- a) Cerciorarse si la entidad con la cual desean contratar o utilizar los productos o servicios se encuentre autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- b) Informarse sobre los productos o servicios que piensa adquirir o emplear, indagando sobre las condiciones generales de la operación; es decir, los derechos, obligaciones, costos, exclusiones y restricciones aplicables al producto o servicio, exigiendo las explicaciones verbales y escritas necesarias, precisas y suficientes que le posibiliten la toma de decisiones informadas.
- c) Observar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad vigilada sobre el manejo de productos o servicios financieros.
- d) Revisar los términos y condiciones del respectivo contrato y sus anexos, así como conservar las copias que se le suministren de dichos documentos.
- e) Informarse sobre los órganos y medios de que dispone la entidad para presentar peticiones, solicitudes, quejas o reclamos.
- f) Obtener una respuesta oportuna a cada solicitud de producto o servicio.

NOTA: Señor Afiliado por favor incluya sus iniciales en cada hoja del presente contrato y solicite una copia del mismo a su asesor una vez lo haya suscrito.

**FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PORVENIR
ALTERNATIVA ESPECIAL "RENDA FIJA 2 AÑOS 2021"**



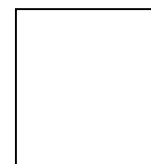
* Indicar el valor exacto a transferir. No se aceptarán documentos cuyo valor se indique como "Total". Si el Partícipe no elige la forma en que se efectúan los traslados de recursos, estos se efectuarán de conformidad con los artículos 4 y 5 del Decreto 2577 de 1.999. Si desea especificar los aportes de los cuales se debe realizar el traslado a LA ALTERNATIVA debe adjuntar comunicación en la que se detalle la fecha, valor del aporte, objetivo, alternativa origen y valor del traslado, dicha comunicación debe incluir huella y firma registrada.

EL PARTÍCIPE DECLARA HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y DILIGENCIADO PERSONALMENTE LOS ESPACIOS EN BLANCO DEL PRESENTE DOCUMENTO Y EN TAL SENTIDO, ESTAR DE ACUERDO CON TODO LO QUE AQUÍ SE ESTABLECE.

En concordancia con lo anterior, se firma el presente contrato en la ciudad de _____, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y contenido probatorio, una con destino a PORVENIR y la otra para el Partícipe, el ____ (____) del mes de _____ de dos mil diecinueve (2019).

Nombre
C.C. No.

Partícipe
Autorizado



Huella

Firma registrada
Fecha de Radicación

Revisó

NOTAS: Se firma en dos copias, una con destino a PORVENIR, y la otra para el Partícipe. En caso que el diligenciamiento del documento esté incompleto o se presta para diversas interpretaciones, éste **no** será tramitado.

NOTA: Señor Afiliado por favor incluya sus iniciales en cada hoja del presente contrato y solicite una copia del mismo a su asesor una vez lo haya suscrito.

**FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PORVENIR
ALTERNATIVA ESPECIAL "RENTA FIJA 180 DÍAS 2019"**



La Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. [PORVENIR], pone a disposición de los Afiliados del Fondo de Pensiones Voluntarias Porvenir [El Fondo], La Alternativa Especial, denominada "**RENTA FIJA 180 DÍAS 2019**" [La Alternativa], que se registrá por los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

RESUMEN:	
INVERSIÓN:	<p>Los recursos de La Alternativa serán invertidos en:</p> <p>a) Durante el periodo de recaudo: La totalidad de los recursos de La Alternativa estarán invertidos en activos líquidos tales como cuentas de ahorro, corriente o fondos de inversión colectiva.</p> <p>b) Durante la periodo de inversión: Los recursos de La Alternativa serán invertidos principalmente en títulos y/o instrumentos financieros de emisores nacionales y/o internacionales, cuya calificación de riesgo crediticio oscile entre AAA y AA, incluyendo entre otros a: GMAC Financiera de Colombia S.A., Banco GNB Sudameris S.A., Banco Finandina S.A., Servicios Financieros S.A. Compañía de Financiamiento Comercial, Banco Falabella S.A., Itaú Colombia S.A., Compañía de Financiamiento TUYA S.A., Leasing Bancoldex S.A. y Banco Colpatría Multibanca. Así mismo se podrá invertir en instrumentos financieros derivados, que individualmente o en su conjunto generen una estructura de renta fija. Adicionalmente se podrán realizar inversiones en activos líquidos tales como, cuenta de ahorros, corriente o fondos de inversión colectiva.</p> <p>PORVENIR en cualquier tiempo durante la vigencia de La Alternativa, podrá, por circunstancias especiales de inversión, de mercado o regulatorias, y buscando el beneficio de los Partícipes, recomponer el portafolio de inversión, el cual, en todo caso y principalmente, corresponderá a una estructura de renta fija que no supere el plazo de la Alternativa.</p>
MONTOS DE INVERSIÓN POR PARTÍCIPE:	<p>Monto Mínimo de Inversión: Un millón de pesos (\$1.000.000.00).</p> <p>Monto Máximo de Inversión: N/A.</p>
MONTOS DE LA ALTERNATIVA:	<p>Monto Mínimo de La Alternativa: Cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000.00).</p> <p>Monto Máximo de La Alternativa: Cuarenta y cinco mil millones de pesos (\$45.000.000.000.00).</p>
FECHAS PARA LA ADHESIÓN DEL PARTICIPE A LA ALTERNATIVA:	<p>Los afiliados podrán adherirse a La Alternativa hasta el veintiuno (21) de marzo de 2019, tal como se describe en la Cláusula Cuarta del presente contrato.</p>
FECHA DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS:	<p>Porvenir podrá invertir los recursos que se encuentren disponibles en La Alternativa, hasta treinta (30) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de finalización del recaudo.</p>
CARACTERÍSTICAS Y PLAZO DE LA ALTERNATIVA	<p>La Alternativa es cerrada, lo que significa que el afiliado solo podrá ingresar a La Alternativa durante el plazo establecido para el efecto por PORVENIR y solo podrá retirarse al vencimiento de la misma.</p>
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN:	<p>Tipo B. Cero punto cinco (0.5%) nominal anual sobre el saldo diario del Partícipe en La Alternativa.</p>
RENTABILIDAD:	<p>La rentabilidad de La Alternativa dependerá de la valoración de los activos en los cuales se encuentre invertidos los recursos, así como de la volatilidad de los mismos. En consecuencia es entendido para las partes, que las obligaciones de PORVENIR son de medio y no de</p>

NOTA: Señor Afiliado por favor incluya sus iniciales en cada hoja del presente contrato y solicite una copia del mismo a su asesor una vez lo haya suscrito.

**FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PORVENIR
ALTERNATIVA ESPECIAL "RENTA FIJA 180 DÍAS 2019"**



	resultado y que PORVENIR <u>no garantiza rentabilidad alguna sobre los recursos aportados.</u>
RIESGOS:	Como toda inversión, La Alternativa conlleva ciertos riesgos, entre los cuales sin ser taxativos, se relacionan a continuación: (i) Riesgo de crédito , el cual se refiere a la capacidad de las contrapartes, ya sean emisores o depositarios, de pagar sus obligaciones. (ii) Riesgo de liquidez , el cual se refiere a la posibilidad que no se presenten contrapartes dispuestas a negociar a precios justos, los instrumentos financieros que componen la inversión. Igualmente, atendiendo las características de esta Alternativa la misma, no tendrá liquidez y por lo tanto, el Partícipe no podrá realizar retiros antes del vencimiento de La Alternativa. (iii) Riesgo de mercado , el cual se puede presentar por cambios en los tipos de interés, tipo de cambio, calificación del emisor.
GARANTIA:	El Partícipe podrá constituir en garantía mobiliaria un porcentaje o la totalidad de los recursos invertidos en La Alternativa, con el fin que los mismos sean bloqueados como fuente de pago de sus obligaciones a favor del acreedor del Partícipe en los términos de la Ley 1676 de 2013, y los decretos que la modifican, adicionan o regulen y la Cláusula Once (11) del presente contrato.
CESIÓN:	Con el consentimiento previo y por escrito de PORVENIR, siguiendo lo dispuesto en la Cláusula Doce (12).

1. Portafolio Ofrecido. La Alternativa "RENTA FIJA 180 DÍAS 2019" es un portafolio especial que busca el crecimiento del capital con un horizonte de inversión de corto plazo, mediante la inversión en activos que de manera individual o combinada presenten un perfil de riesgo conservador, y cuyos recursos estarán invertidos en:

- a) Durante el periodo de recaudo:** La totalidad de los recursos de La Alternativa estarán invertidos en activos líquidos tales como cuentas de ahorro, corriente o fondos de inversión colectiva.
- b) Durante el periodo de inversión:** Los recursos de La Alternativa serán invertidos principalmente en títulos y/o instrumentos financieros de emisores nacionales y/o internacionales, cuya calificación de riesgo crediticio oscile entre AAA y AA, incluyendo entre otros a: GMAC Financiera de Colombia S.A., Banco GNB Sudameris S.A., Banco Finandina S.A., Servicios Financieros S.A. Compañía de Financiamiento Comercial, Banco Falabella S.A., Itaú Colombia S.A., Compañía de Financiamiento TUYA S.A., Leasing Bancoldex S.A. y Banco Colpatria Multibanca. Así mismo se podrá invertir en instrumentos financieros derivados, que individualmente o en su conjunto generen una estructura de renta fija. Adicionalmente se podrán realizar inversiones en activos líquidos tales como, cuenta de ahorros, corriente o fondos de inversión colectiva.

PORVENIR en cualquier tiempo durante la vigencia de La Alternativa, podrá, por circunstancias especiales de inversión, de mercado o regulatorias, y buscando el beneficio de los Partícipes, recomponer el portafolio de inversión, el cual, en todo caso y principalmente, corresponderá a una estructura de renta fija que no supere el plazo de la Alternativa.

2. Monto Mínimo de inversión por Partícipe. Se establece un Monto Mínimo de Inversión por Partícipe de Un Millón de Pesos (\$1.000.000,00).

NOTA: Señor Afiliado por favor incluya sus iniciales en cada hoja del presente contrato y solicite una copia del mismo a su asesor una vez lo haya suscrito.

**FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PORVENIR
ALTERNATIVA ESPECIAL "RENTA FIJA 180 DÍAS 2019"**



Es entendido para el Partícipe que no se aceptarán traslados de recursos que: **(i)** se encuentren en alternativas de inversión en las que la disposición de éstos esté sometida a un plazo y **(ii)** se hayan entregado en garantía a favor de un tercero.

3. Montos de La Alternativa. La Alternativa tiene un monto mínimo de Cinco Mil Millones de Pesos (\$5.000.000.000.00) y un Monto Máximo de Cuarenta y Cinco mil millones de pesos (\$45.000.000.000.00). Si al veintiséis (26) de marzo de 2019, La Alternativa no cuenta con el Monto Mínimo requerido, PORVENIR podrá liquidar La Alternativa.

4. Fechas para la Adhesión del Partícipe a La Alternativa: Los Partícipes al Fondo podrán adherirse a La Alternativa a partir del veintiuno (21) de febrero de 2019 y hasta el veintiuno (21) de marzo de 2019.

Dado que la adhesión a la Alternativa se entiende efectuada al momento de quedar registradas las solicitudes de adhesión en los aplicativos destinados para tal efecto en PORVENIR, es de entendimiento para el Partícipe, que la fecha arriba mencionada, es la fecha límite para entregar el presente contrato de adhesión a PORVENIR.

PORVENIR podrá prorrogar esta fecha límite mediante aviso publicado en la página de Internet www.porvenir.com.co

5. Fecha de Inversión de los Recursos. PORVENIR invertirá los recursos de La Alternativa dentro de los treinta (30) días hábiles siguiente, contados a partir de la fecha de finalización del recaudo, siempre y cuando se cumpla con las condiciones de La Alternativa. Con todo, atendiendo las condiciones del mercado y liquidez del mismo, se podrá modificar la fecha de inversión, hasta por un periodo igual.

PORVENIR podrá tomar la decisión de invertir de manera parcial los recursos o no invertir la totalidad de los mismos si dichas condiciones no guardan relación con los objetivos de retorno presupuestado para La Alternativa. En el primer caso, los aportes se invertirán a prorrata de los recursos que se encuentren en La Alternativa.

6. Plazo de La Alternativa. La Alternativa tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha en que se finalice la inversión de los recursos por parte del Fondo.

Con todo, en el evento en que por circunstancias de mercado, PORVENIR considere que la inversión puede llegar a afectar los intereses de los adherentes, podrá proceder a su liquidación anticipada, circunstancia que informará a los Partícipes.

Al vencimiento de La Alternativa, o a su terminación anticipada, los recursos del Partícipe serán trasladados a la alternativa recaudadora o a la que la hubiere sustituido.

Los recursos estarán disponibles en la cuenta del Partícipe a más tardar al quinto (5°) día hábil siguiente de la fecha de vencimiento de la inversión, a partir de las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

7. Características de La Alternativa: La Alternativa como ya se mencionó es cerrada, lo que significa que el afiliado solo podrá ingresar a La Alternativa durante el plazo establecido para el efecto por PORVENIR y solo podrá retirarse de la misma al

NOTA: Señor Afiliado por favor incluya sus iniciales en cada hoja del presente contrato y solicite una copia del mismo a su asesor una vez lo haya suscrito.

**FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PORVENIR
ALTERNATIVA ESPECIAL "RENTA FIJA 180 DÍAS 2019"**



vencimiento del plazo de la Alternativa. En consecuencia, el Partícipe no podrá hacer retiros de los recursos invertidos sino hasta el vencimiento de La Alternativa.

8. Comisión Tipo B. PORVENIR cobrará por concepto de administración una comisión del 0.5% nominal anual sobre saldo diario del Partícipe en La Alternativa.

9. Rentabilidad. Las obligaciones de PORVENIR son de medio y no de resultado, en consecuencia, PORVENIR no garantiza rentabilidad alguna sobre los recursos aportados.

No obstante y sin perjuicio de los riesgos que se relacionan en el siguiente numeral, teniendo en cuenta que los recursos serán invertidos en instrumentos de renta fija, La Alternativa busca que el Partícipe reciba, al vencimiento de la misma, el monto invertido más la rentabilidad, descontados las comisiones, así como los gastos e impuestos, si los hubiere.

De acuerdo con la estructura de La Alternativa y en cumplimiento de las normas contables y regulatorias, la misma será valorada diariamente con base en las condiciones de mercado; razón por la cual el Valor Presente Neto presentará cambios positivos y/o negativos y el saldo de la inversión se verá afectado por estos movimientos durante la vigencia de La Alternativa.

10. Riesgos. Como toda inversión, La Alternativa conlleva ciertos riesgos, entre los cuales sin ser taxativos, se relacionan a continuación: **(i)** Riesgo de crédito, el cual se refiere a la capacidad de las contrapartes, ya sean emisores o depositarios, de pagar sus obligaciones. **(ii)** Riesgo de liquidez, el cual se refiere a la posibilidad que no se presenten contrapartes dispuestas a negociar a precios justos, los instrumentos financieros que componen la inversión. Igualmente, atendiendo las características de esta Alternativa la misma, no tendrá liquidez y por lo tanto, el Partícipe no podrá realizar retiros antes del vencimiento de La Alternativa. **(iii)** Riesgo de mercado, el cual se puede presentar por cambios en los tipos de interés, tipo de cambio, calificación del emisor.

11. Garantía. El Partícipe podrá constituir en garantía mobiliaria un porcentaje o la totalidad de los recursos invertidos en La Alternativa, con el fin que los mismos sean bloqueados como fuente de pago de sus obligaciones a favor del acreedor del Partícipe, en los términos previstos en la Ley 1676 de 2013, previo registro de dicha garantía ante el registro de garantías mobiliarias que administra Confecámaras y previa notificación y aceptación, por parte del acreedor del Partícipe a PORVENIR, en el que declare conocer las condiciones de La Alternativa. Como los recursos se invertirán en instrumentos de renta fija a plazo o en derivados de renta fija, será necesaria la aquiescencia expresa del acreedor, en la cual declara, que conoce las condiciones de La Alternativa y por ende, su iliquidez y que en consecuencia en caso de mora, no podrá recibir sino hasta el vencimiento de La Alternativa el pago de la obligación.

12. Cesión de La Alternativa. Ni el presente documento, ni ningún derecho ni obligación contenido bajo el mismo, se podrá transferir sin el consentimiento previo y por escrito de PORVENIR. Queda entendido que los términos de la cesión serán acordados directamente entre el cedente y el cesionario, y que para efectos de su aprobación, PORVENIR dará cumplimiento a todas sus obligaciones legales, especialmente, aquellas relacionadas con el SARLAFT. En todo caso, se aclara que al momento de realizarse la cesión la operación se perfeccionará al valor de la unidad vigente para la fecha en que este sea efectiva.

NOTA: Señor Afiliado por favor incluya sus iniciales en cada hoja del presente contrato y solicite una copia del mismo a su asesor una vez lo haya suscrito.

**FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PORVENIR
ALTERNATIVA ESPECIAL "RENTA FIJA 180 DÍAS 2019"**



13. Impuestos. Los recursos y los rendimientos del Fondo estarán sometidos a los impuestos que apliquen de acuerdo con las normas tributarias. El retiro de aportes y/o rendimientos generados por La Alternativa estarán sometidos a la retención en la fuente sobre rendimientos financieros según la tarifa que se encuentre vigente al momento del respectivo pago o abono en cuenta de éstos y en general, estarán sometidos a los impuestos que apliquen de acuerdo con las normas tributarias vigentes aplicables a los aportes a fondos de pensiones voluntarias.

14. Planes Empresariales con Recursos Condicionados: PORVENIR podrá autorizar el ingreso de aportes que se encuentren condicionados en un plan empresarial (en adelante 'El Plan') siempre y cuando en el documento de adhesión al Plan se haya señalado que, en caso de condición fallida y/o por el retiro del Partícipe del Plan sin haberse cumplido la condición o requisito para su consolidación, se efectuará la consolidación anticipada de los recursos efectuados por la Entidad Patrocinadora en desarrollo del Plan a favor del Partícipe que se retira. Los recursos se mantendrán en La Alternativa y solamente podrán ser retirados en la forma descrita en el presente contrato.

En todo caso, debe quedar claro para la entidad patrocinadora y los partícipes del Plan, las condiciones y particularmente el plazo de La Alternativa.

15. Información adicional.

- a) La radicación de los contratos de adhesión a La Alternativa se efectuará en orden de llegada hasta completar el monto máximo. En consecuencia, en caso de haber llegado al monto máximo y el Partícipe se hubiere adherido durante el periodo de recaudo, no se podrá adelantar la adhesión del mismo a La Alternativa, de lo cual se dará aviso al partícipe. No obstante, durante la etapa de recaudo PORVENIR se reserva el derecho de aumentar el monto máximo de La Alternativa.
- b) El funcionamiento de La Alternativa se sujetará en todo caso a lo establecido en el Reglamento del Fondo, la Guía de Administración de la Cuenta y en la Ley, todo lo cual es aceptado y entendido por el Partícipe con la suscripción del presente documento.
- c) El reglamento del Fondo y la guía de administración de la cuenta se encuentran publicadas en la página web www.porvenir.com.co/Personas/Paginas/centro_de_documentacion.aspx.
- d) Cualquier evento en que sea necesario o proceda la devolución de recursos o distribución de los rendimientos de La Alternativa a los Partícipes, ello se hará mediante abono en la alternativa recaudadora que esté designada como tal al momento de la devolución a más tardar el quinto (5º) día hábil siguiente.
- e) Todos los aspectos relacionados con La Alternativa y sus modificaciones que se permiten de acuerdo con lo dispuesto en el presente contrato, vr.gr. prórrogas, terminación anticipada, plazos para la recepción de los recursos, entre otros, serán informadas a los Partícipes a través de la página Web de PORVENIR www.porvenir.com.co y/o al correo electrónico que tengan registrado en PORVENIR al momento de su adhesión a La Alternativa.

NOTA: Señor Afiliado por favor incluya sus iniciales en cada hoja del presente contrato y solicite una copia del mismo a su asesor una vez lo haya suscrito.

**FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PORVENIR
ALTERNATIVA ESPECIAL "RENTA FIJA 180 DÍAS 2019"**



- f) La Alternativa no estará disponible para adhesiones a través de la página Web de PORVENIR www.porvenir.com.co; u otros canales no presenciales.
- g) Atendiendo las reglas de protección de los derechos del consumidor financiero y en cumplimiento de las obligaciones que como administrador del Fondo le asisten, PORVENIR ha dado las explicaciones conducentes al Partícipe a cerca de los términos, condiciones y características de la Alternativa a fin de poder comprender la estructura, beneficios y obligaciones de la misma. Cualquier información distinta de aquella necesaria para la adopción de decisiones por parte del cliente, podrá ser consultada por sus propios asesores financieros, tributarios, contables y jurídicos, quienes podrán determinar el impacto que la inversión le puede generar en sus finanzas personales y situación fiscal. No se considera que ninguna comunicación, bien sea escrita o verbal, efectuada por PORVENIR, como una obligación, ni una garantía respecto de los resultados esperados de la inversión, puesto que como ya se mencionó, las obligaciones que asume PORVENIR son de medio y no de resultado.
- h) En caso de fallecimiento del partícipe, los recursos que se encuentran en el Fondo, se entregarán a quien resulte adjudicatario de los mismos dentro del proceso de sucesión y solo se entregarán en la medida en que exista liquidez en La Alternativa o venzan las inversiones, previa solicitud del adjudicatario.

16. Declaraciones del Partícipe. Con la firma del presente documento de adhesión a La Alternativa, el Partícipe manifiesta expresamente que:

- a) Ha recibido información cierta, suficiente, transparente y oportuna respecto de la Alternativa que le ha permitido especialmente conocer su funcionamiento, sus derechos, obligaciones y los costos de la misma. En consecuencia, entiende las condiciones de La Alternativa, particularmente que las obligaciones de PORVENIR, en su condición de administrador del Fondo, **son de medio y no de resultado**, y que **no se garantiza rentabilidad alguna sobre los recursos aportados**.
- b) Atendiendo las buenas prácticas de protección propias como Consumidor Financiero, ha revisado los términos y condiciones del presente contrato, guardando copia de los documentos suministrados, así como ha observado las instrucciones impartidas por PORVENIR respecto del manejo del producto ofrecido.
- c) Tiene conocimiento que: **(i)** Cualquier inversión conlleva riesgos y las que se efectúen en desarrollo de La Alternativa, no constituyen una excepción. **(ii)** Los riesgos asociados a la inversión de La Alternativa, sin ser taxativos son, entre otros, de mercado, crédito, de emisor, de liquidez, de contraparte y de tasa de interés.
- d) Entiende que PORVENIR durante la vida de La Alternativa podrá liquidarla anticipadamente, siempre buscando el beneficio de los Partícipes, de lo cual se dejarán las correspondientes evaluaciones a disposición del Partícipe.
- e) Entiende que PORVENIR podrá no hacer la inversión de los recursos si las condiciones de mercado cambiaran de tal manera que se pudieren ver afectados los intereses de los Partícipes o si La Alternativa no cumple con el monto mínimo requerido.

NOTA: Señor Afiliado por favor incluya sus iniciales en cada hoja del presente contrato y solicite una copia del mismo a su asesor una vez lo haya suscrito.

**FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PORVENIR
ALTERNATIVA ESPECIAL "RENTA FIJA 180 DÍAS 2019"**

- f) Declara que conoce las prácticas de protección de los derechos de los consumidores financieros contenidas en la ley¹ y que es su derecho comparar su solicitud de adhesión a La Alternativa con lo que se refleje en sus extractos de cuenta individual del mes en que haya realizado la inversión, el cual podrá consultar a partir del décimo (10º) día hábil siguiente al mes que se refleja, en la página Web de PORVENIR. Así, si el Partícipe llegare a encontrar alguna inconsistencia sobre su vinculación a La Alternativa, deberá reportarlo de inmediato a PORVENIR.
- g) Entiende y acepta que en el evento que hubiera efectuado algún retiro o traslado con posterioridad a la fecha de la firma del presente documento, y por ende, no exista saldo a transferir a La Alternativa o éste sea menor, PORVENIR no realizará el traslado a La Alternativa.
- h) Entiende que por efectos de las variaciones del mercado, entre la fecha de solicitud de traslado y la fecha en que se realiza la inversión, los recursos asignados a La Alternativa pueden sufrir variaciones, en consecuencia el valor por el cual se efectuará la inversión será el número de unidades al valor de la unidad del día inmediatamente anterior a la inversión.
- i) Entiende que sus inversiones se expresa en unidades del Fondo.
- j) Entiende que el funcionamiento de La Alternativa se sujetará, en todo caso, a lo establecido en el presente documento de adhesión a La Alternativa, en el Reglamento del Fondo, incluyendo entre otras, las reglas de administración de las Alternativas, previstas en el mismo, la Guía de Administración de la Cuenta y en la Ley, los cuales declara haber recibido, conocer y entender.

El Partícipe solicita se efectúe la siguiente transferencia de aportes de la cuenta No. _____ de El Fondo:

SELECCIÓN DE APORTES				
Con retención <input type="checkbox"/>	Sin retención <input type="checkbox"/>	Exentos <input type="checkbox"/>	Con y sin retención <input type="checkbox"/>	Todos <input type="checkbox"/>
ORDEN DE AFECTACIÓN DE LOS APORTES				
De los más recientes a los más antiguos <input type="checkbox"/>		De los más antiguos a los más recientes <input type="checkbox"/>		

OBJETIVO ORIGEN	ALTERNATIVA ORIGEN	OBJETIVO DESTINO	ALTERNATIVA DESTINO	VALOR*
------------------------	---------------------------	-------------------------	----------------------------	---------------

¹ Determina el ARTÍCULO 6º de la Ley 1328 de 2009. PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN PROPIA POR PARTE DE LOS CONSUMIDORES FINANCIEROS. Las siguientes constituyen buenas prácticas de protección propia por parte de los consumidores financieros:

- a) Cerciorarse si la entidad con la cual desean contratar o utilizar los productos o servicios se encuentre autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- b) Informarse sobre los productos o servicios que piensa adquirir o emplear, indagando sobre las condiciones generales de la operación; es decir, los derechos, obligaciones, costos, exclusiones y restricciones aplicables al producto o servicio, exigiendo las explicaciones verbales y escritas necesarias, precisas y suficientes que le posibiliten la toma de decisiones informadas.
- c) Observar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad vigilada sobre el manejo de productos o servicios financieros.
- d) Revisar los términos y condiciones del respectivo contrato y sus anexos, así como conservar las copias que se le suministren de dichos documentos.
- e) Informarse sobre los órganos y medios de que dispone la entidad para presentar peticiones, solicitudes, quejas o reclamos.
- f) Obtener una respuesta oportuna a cada solicitud de producto o servicio.

NOTA: Señor Afiliado por favor incluya sus iniciales en cada hoja del presente contrato y solicite una copia del mismo a su asesor una vez lo haya suscrito.

**FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS PORVENIR
ALTERNATIVA ESPECIAL "RENDA FIJA 180 DÍAS 2019"**

		Alternativa "RENDA FIJA 180 DIAS 2019"	\$
		Alternativa " RENDA FIJA 180 DIAS 2019"	\$
		Alternativa " RENDA FIJA 180 DIAS 2019"	\$

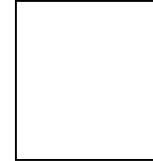
** Indicar el valor exacto a transferir. No se aceptarán documentos cuyo valor se indique como "Total". Si el Partícipe no elige la forma en que se efectúan los traslados de recursos, estos se efectuarán de conformidad con los artículos 4 y 5 del Decreto 2577 de 1.999. Si desea especificar los aportes de los cuales se debe realizar el traslado a LA ALTERNATIVA debe adjuntar comunicación en la que se detalle la fecha, valor del aporte, objetivo, alternativa origen y valor del traslado, dicha comunicación debe incluir huella y firma registrada.*

EL PARTÍCIPE DECLARA HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y DILIGENCIADO PERSONALMENTE LOS ESPACIOS EN BLANCO DEL PRESENTE DOCUMENTO Y EN TAL SENTIDO, ESTAR DE ACUERDO CON TODO LO QUE AQUÍ SE ESTABLECE.

En concordancia con lo anterior, se firma el presente contrato en la ciudad de _____, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y contenido probatorio, una con destino a PORVENIR y la otra para el Partícipe, el ____ (____) del mes de _____ de dos mil diecinueve (2019).

Nombre
C.C. No.

Partícipe
Autorizado



Huella

Firma registrada
Fecha de Radicación

Revisó

NOTAS: Se firma en dos copias, una con destino a PORVENIR, y la otra para el Partícipe. En caso que el diligenciamiento del documento esté incompleto o se presta para diversas interpretaciones, éste **no** será tramitado.

NOTA: Señor Afiliado por favor incluya sus iniciales en cada hoja del presente contrato y solicite una copia del mismo a su asesor una vez lo haya suscrito.